



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 242-2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 19 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 077-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OP de fecha 7 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto, y el Memorando N° 0852-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 292-2018-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de S/ 87 599 037,00 (Ochenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Siete y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento;

Que, mediante Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Forestry and Forest Products Research Institute (FFPRI) de Japón y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) de Perú, con vigencia del 11 de setiembre de 2015 al 31 de marzo de 2018, se acordó la colaboración en investigación y desarrollo de proyectos para promover el avance de la tecnología forestal que contribuya con el desarrollo de metodologías prácticas para el monitoreo de cambios por deforestación, degradación forestal y aforestación, que sean útiles para actividades REDD+, incluyendo la conservación, gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono;

Que, mediante Adenda No. 1 al citado Memorándum de Entendimiento, el FFPRI y el SERFOR acordaron extender la vigencia de dicho instrumento, hasta el 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Memorando N° 055-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OP de fecha 25 de octubre de 2019, la Oficina de Presupuesto solicita a la Oficina de Tesorería información actualizada de los saldos financieros disponibles provenientes de las donaciones del FFPRI de Japón, a efecto de continuar con las gestiones correspondientes para la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto Institucional del SERFOR, para atender lo solicitado por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Memorándum N° 133-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGA-OT de fecha 29 de octubre de 2019, la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina de Presupuesto que los saldos financieros disponibles provenientes de las donaciones del FFPRI de Japón, ascienden a la suma de S/ 121 035,58 (Ciento Veintiún Mil Treinta y Cinco y 58/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 337-2019-MINAGRI-SERFOR/DGIOFFS de fecha 6 de noviembre de 2019, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal por el monto de S/ 63 263,00 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) para realizar las actividades del Proyecto de Cooperación "Desarrollo de



métodos prácticos para monitoreo de cambios por deforestación, degradación forestal y aforestación bajo varios ambientes naturales y sociales en el Perú”, en el marco del Memorándum de Entendimiento entre el FFPRI y el SERFOR;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite i) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, provenientes de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, los numerales 25.2 y 25.3 del artículo 25 de la citada Directiva, disponen que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; señalando además que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, por su parte, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, precisa que el objeto de la norma es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 3 del citado Decreto Supremo, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 148-2019-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;





Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 0852-2019-MINAGRI-SERFOR-GG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 077-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OP, a través del cual la Oficina de Presupuesto sustenta la necesidad de incorporar mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 165: SERFOR provenientes de los mayores ingresos percibidos y los saldos de balance de la donación efectuada por el FFPRI del Japón en el Presupuesto Institucional del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para el Año Fiscal 2019, por un monto de S/ 63 263,00 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para realizar las actividades del Proyecto de Cooperación “Desarrollo de métodos prácticos para monitoreo de cambios por deforestación, degradación forestal y aforestación bajo varios ambientes naturales y sociales en el Perú”, en el marco del Memorandum de Entendimiento entre el FFPRI y el SERFOR;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 63 263,00 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
1.4.1.2.2.99	: Otros organismos internacionales	30,925
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	32,338
TOTAL, INGRESOS		63,263
		=====
<u>EGRESOS:</u>		<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	

UNIDAD EJECUTORA : 001. Administración Central - SERFOR

CATEGORÍA : 0130. Competitividad y Aprovechamiento
PRESUPUESTARIA : Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre

PRODUCTO : 3000383: Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre

ACTIVIDAD : 5005174: Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 3,063

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 60,200

TOTAL EGRESOS 63,263

=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Alberto Gonzáles-Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 13 - AGRICULTURA

PLIEGO: 165 - SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SERVICIO NAC. FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR - SEDE CENTRAL (001503)

NOTA 0000000993

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 19/11/2019

FECHA: 19/11/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 109 | 242-2019-SERFOR-DE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE LA DONACIÓN DEL FFPRI DEL JAPÓN, RDE 242-2019-MINAGRI-SERFOR-

TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0124 0130 3000383 5005174 GENERACION, ADMINISTRACION Y DIFUSION DE INFORMACION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE 10 054 0119		
Meta: 00006 - 0136766 GENERACION, ADMINISTRACION Y DIFUSION DE INFORMACION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE		63,263
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		63,263
5 GASTOS CORRIENTES		3,063
2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		2,330
2.3. 1 2. 1 3 CALZADO		700
2.3. 2 6. 2 1 CARGOS BANCARIOS		33
6 GASTOS DE CAPITAL		60,200
2.6. 3 2. 1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		20,800
2.6. 3 2. 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		39,400
TOTAL:		63,263

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		63,263
1.4. 1 2. 2 99 OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES		30,925
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		32,338
TOTAL:		63,263

